



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXX

Viernes, 14 de junio de 1963  
Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 135

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, donde permanecen a disposición de los señores Secretarios.

Los señores Secretarios de Rentas y Exacciones tienen la más estrecha responsabilidad de conservar los originales y de verificarlos al final de cada semestre.

Los señores Secretarios de Rentas y Exacciones tienen la más estrecha responsabilidad de conservar los originales y de verificarlos al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 2.704

#### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

##### SERVICIO DE COOPERACION

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1963, acordó aprobar el Plan de Cooperación provincial complementario a los servicios municipales, correspondiente al bienio 1963-64, así como su correspondiente adicional, redactado en virtud de la aplicación de las cantidades procedentes del suprimido recurso nivelador, según resolución del Excmo. señor Ministro de la Gobernación de fecha 18 de abril último.

Lo que se hace público, significando que queda expuesto en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Negociado de Cooperación) por treinta días, a efectos de reclamaciones, que podrán formularse, en dicho plazo, ante esta Corporación provincial, con arreglo a lo determinado en el artículo 165 del Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955

Zaragoza, 6 de junio de 1963.—El Presidente, Antonio Zubiri

Núm. 2.703

##### SERVICIO DE COOPERACION

###### Subasta

Esta Corporación provincial, en su sesión plenaria del día 25 de mayo del año actual, acordó aprobar el pro-

yecto y los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de electrificación en la localidad de Belchite, por el sistema de concurso, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación provincial durante el plazo de ocho días (Registro Central).

A estos efectos se hace igualmente saber que dichos proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría General de esta Corporación provincial (Negociado de Cooperación), en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 6 de junio de 1963. — El Presidente, Antonio Zubiri

### SECCION CUARTA

Núm. 2.701

#### Administración de Rentas Públicas

##### Impuesto sobre el producto bruto de la minería

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados por el refe-

rido impuesto en esta provincia que las normas de valoración de minerales para el tercer trimestre del presente año son las mismas que fueron fijadas para el primero, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 2, fecha 3 de enero de 1963.

Zaragoza, 8 de junio de 1963.—El Administrador de Rentas, Julio Cólera Benedi

Núm. 2.668

#### Recaudación de Contribuciones

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de la Zona de Daroca;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública, por contribución urbana y pueblo de Daroca, pertenecientes a los años 1960, 1961 y 1962, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía, según providencia dictada por esta oficina con fecha 9 de marzo de 1963

Lorenzo Martín García: Una casa en la calle de Raimundo Andrés, número 3, que linda: por la derecha, con Cipriano Martín; por la izquierda, con corral de José Cruz, y por la espalda, con corral de Apolonia Guillén campillo.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de



la provincia y se fijarán en las tabillas de anuncios del Ayuntamiento de Daroca, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme lo que determina el artículo 102 de dicho Cuerpo legal.

Daroca, 22 de mayo de 1963.—El Recaudador, Lucio Laioya Brieva — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 2.667

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones y tributos del Estado en la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública, por contribución urbana, pertenecientes a los años de 1961 y 1962, del pueblo de Sos del Rey Católico, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía según providencia dictada por estas oficinas con fecha 31 de mayo de 1963

Román Artieda Carlos: Casa en Sos del Rey Católico, calle de Salsipuedes, número 1, que linda: derecha entrando, con callizo; izquierda, con Celestino Salvo, y espalda, con Domingo Sanjuán, de 72 metros cuadrados de superficie y de un piso sobre el firme. Líquido imponible 120 pesetas

El mismo: Casa en Sos del Rey Católico, calle Mamillas, sin número, que linda: derecha entrando, con herederos de Manuel Guinda; izquierda, con Cándido Serrano, y espalda, con Ujarral de la Pardina, de 232 metros cuadrados de superficie y de un piso sobre el firme. Líquido imponible pesetas 69

Luis Baquero Bueno: Casa en Sos del Rey Católico, calle Viento, número 17, que linda: derecha entrando, con calle; izquierda, con Mariano Gayarre, y espalda, con vago, de 56 metros cuadrados de superficie y de un piso sobre el firme. Líquido imponible 96 pesetas

Francisco Baquero Echegoyen: Casa en Sos del Rey Católico, calle Ejército Español, número 10, que linda: derecha entrando, con Baldomero Bandrés; izquierda, con Elena Boni, y espalda, con Mariano Learte, de 56 metros cuadrados de superficie y de dos

pisos sobre el firme. Líquido imponible 160 pesetas

Ramón Bazán Bueno: Una casa en Sos del Rey Católico, calle Fernando el Católico, número 7, que linda: derecha entrando, con Aurelia Zoco Machin; izquierda, con Francisco Bueno Torres, y espalda, con calle, de 108 metros cuadrados de superficie y de un piso sobre el firme. Líquido imponible 225 pesetas

Lucio Benedé Calvo: Casa en Sos del Rey Católico, calle Azucena, número 6, que linda: derecha entrando, con Fernanda Soterías; izquierda, con Celestino Ezquerria, y espalda, con Joaquín Corrales, de 43 metros de superficie y de un piso sobre el firme. Líquido imponible 120 pesetas

Tiburcio Bueno Gayarre: Casa en Sos del Rey Católico, calle Desengaño, sin número, que linda: Derecha entrando, con monte; izquierda, con callizo, y espalda, con monte, de 49 metros cuadrados de superficie y de un piso sobre el firme. Líquido imponible 37 pesetas.

Ruperto Bueno Ochoa: Casa en Sos del Rey Católico, calle Viento, número 19, que linda: Derecha entrando, con Justo Gimeno; izquierda, con solar, y espalda, con Mariano Gayarre, de 48 metros cuadrados de superficie y de un piso sobre el firme. Líquido imponible 120 pesetas.

Mánuel Coronas Miranda: Casa en Sos del Rey Católico, calle Desengaño, número 4, que linda: Derecha entrando, con Calasanz Almárcegui; izquierda, con calle, y espalda, con cuadra de Pilar Sarrias, de 82 metros cuadrados de superficie y de un piso sobre el firme. Líquido imponible 120 pesetas.

Juan Estaún Biel: Casa en Sos del Rey Católico, calle Gil de Jaz, número 37, que linda: Derecha entrando, con Melchora Arana; izquierda, con Gregorio Villagoiz, y espalda, con callizo, de 56 metros cuadrados de superficie y de un piso sobre el firme. Líquido imponible 150 pesetas.

Faustina Galé Rubio: Casa en Sos del Rey Católico, calle Meca, número 15, que linda: Derecha entrando, con plazuela; izquierda, con Andrés Torres, y espalda, con Mariano Remón. Líquido imponible 120 pesetas.

Faustina Galé Rubio: Casa en Sos del Rey Católico, calle Salud, número 4, que linda: Derecha entrando, con Eusebia Sarrias; izquierda, con calle, y espalda, con Juan Sánchez, de 113 metros de superficie. Líquido imponible 300 pesetas.

Faustina Galé Rubio: Casa en Sos del Rey Católico, calle Salud, sin número, que linda: Derecha entrando, con callizo; izquierda, con J. Plano, y espalda, con P. Asensio, de 20 metros cuadrados de superficie y de un piso sobre el firme. Líquido imponible 38 pesetas.

Faustina Galé Rubio: Casa en Sos del Rey Católico, calle Diseminado (Sosito), sin número, que linda: Derecha entrando, izquierda y espalda, con fincas rústicas del mismo dueño, de 363 metros cuadrados de superficie y de un piso sobre el firme. Líquido imponible 160 pesetas.

José García Baztán: Casa en Sos del Rey Católico, calle Ejército Español, número 21, que linda: Derecha entrando, con Juan Burguete; izquierda, con Hros. Ramona Soterías, y espalda, con muro, de 120 metros cuadrados de superficie y dos pisos sobre el firme. Líquido imponible 375 pesetas.

Nicolás Ilarri Bueno: Casa en Sos del Rey Católico, calle Meca, número 7, que linda: Derecha entrando, con Esteban Lacuey; izquierda, con Eloisa Arceiz, y espalda, con Balbino Usieto, de 58 metros cuadrados de superficie y de dos pisos sobre el firme. Líquido imponible 176 pesetas.

Gregorio Lacuey Remón: Casa en Sos del Rey Católico, calle Barués, sin número, que linda: Derecha entrando, izquierda y espalda, con Ujarral de la Pardina, de 99 metros cuadrados de superficie y de un piso sobre el firme. Líquido imponible 136 pesetas.

Patricio Lacuey Sánchez: Una casa en Sos del Rey Católico, calle Vico, sin número, que linda: derecha entrando, con huerto de Tiburcio Espatolero; izquierda, con Tiburcio Espatolero, y espalda, con Cirilo Espatolero, de 213 metros cuadrados de superficie y de un piso sobre el firme. Líquido imponible 69 pesetas.

Isabel Lafita Ibáñez: Casa en Sos del Rey Católico, calle Mudo, núm. 8, que linda: derecha entrando, con Felipe Sandi; izquierda, con Clemente Espatolero, y espalda, con Mariano Galé, de 50 metros cuadrados de superficie y de dos pisos sobre el firme. Líquido imponible 60 pesetas.

Amalio Legaz Loreto: Casa en Sos del Rey Católico, calle Viento, número 36, que linda: derecha entrando, con solar; izquierda, con Gregorio Suecun, y espalda, con solares, de 36 metros cuadrados de superficie y de un piso el firme. Líquido imponible 96 pesetas.



Angel Meoz Gayarre: Casa en Sos del Rey Católico, calle Ejército Español, número 17, que linda: derecha entrando, con herederos de Ramona Soterías; izquierda, con Esteban Pueyo, y espalda, con Muro, de 60 metros cuadrados de superficie y de un piso sobre el firme. Líquido imponible 96 pesetas.

Julio Onco Almárcegui: Casa en Sos del Rey Católico, calle Damas, número 3, que linda: derecha entrando, con las demás partes de la casa: izquierda, con Pedro Bueno Les, y espalda, con Pedro Bueno Les, de 87 metros cuadrados de superficie y de un piso sobre el firme. Líquido imponible de 60 pesetas.

Esteban Pueyo Martínez: Casa en Sos del Rey Católico, calle Ejército Español, número 51, que linda: derecha entrando, con Víctor Landa; izquierda, con callizo, y espalda, con afueras, de 56 metros cuadrados de superficie y de un piso sobre el firme. Líquido imponible 160 pesetas.

Pedro Pueyo Pérez: Casa en Sos del Rey Católico, calle Meca, número 17, que linda: derecha entrando, con Vicente Bueno; izquierda, con Domingo Salvo, y espalda, con Celestino Ezquerro, de 54 metros cuadrados de superficie y de un piso sobre el firme. Líquido imponible 150 pesetas.

Pedro Pueyo Pérez: Casa en Sos del Rey Católico, calle Salsipuedes, número 4, que linda: derecha entrando, con Francisco Cuartero; izquierda, con Pilar Artieda, y espalda, con Justa Pérez, de 36 metros cuadrados de superficie y de dos pisos sobre el firme. Líquido imponible 60 pesetas.

Pablo Rived Sanz: Casa en Sos del Rey Católico, calle Mamillas, sin número, que linda: derecha entrando, izquierda y espalda, con Urjal de la Pardina, de 42 metros cuadrados de superficie y de un piso sobre el firme. Líquido imponible 45 pesetas.

Tiburcio Royo Almárcegui: Casa en Sos del Rey Católico, calle Viento, número 32, que linda: derecha entrando, con casa del Ayuntamiento y Juan Ilarri; izquierda, con Gregorio Suescun, y espalda, con solar, de 22 metros cuadrados de superficie y de un piso sobre el firme. Líquido imponible 48 pesetas.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sos del Rey Católi-

co, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de que dispongan de las fincas que se les ha embargado, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme lo que determina el artículo 102 de dicho Cuerpo legal.

Así se acuerda y firmo en Sos del Rey Católico a 4 de junio de 1963.—El Recaudador, Benito Sánchez.—Visito bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 2.687

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 79 de 1963, interpuesto por don Antonio Miranda Blasco, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 7 de noviembre de 1962, que dispuso la inclusión en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa de una parcela sita en el término de Miraflores, partida de "Rabalete", a solicitud de don Angel Gasca Abadia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los arts. 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de junio de 1963.—V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.—El Secretario, José Oliván.

Núm. 2.688

### Distrito Minero

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas han sido otorgados los permisos de investigación siguientes:

Número 2.237, "Mercedes", de 42 pertenencias de sal gema, sito en

términos municipales de Pradilla de Ebro y Remolinos, de la provincia de Zaragoza.

Número 2.254, "Rosita", de 24 pertenencias de sal gema, sito en términos municipales de Pradilla de Ebro y Remolinos, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 4 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga Aladrén.

Núm. 2.684

### Magistratura de Trabajo núm. 2

#### Cédula de notificación

En autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 322 de 1962, instados por Vicente Gimeno González, contra Ricardo Soria, Compañía de Seguros "Plus Ultra", Caja Nacional de Accidentes de Trabajo y Servicio de Reaseguros, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Zaragoza, 4 de junio de 1963. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón. Se tiene por preparado en tiempo y forma recurso de casación por infracción de Ley por la Compañía de Seguros "Plus Ultra" contra la sentencia en estos autos pronunciada.

Requírase a la entidad recurrente para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Decreto de 17 de enero de 1963, sobre procedimiento laboral, acredite dentro del plazo de quince días, a partir de la notificación de este proveído, haber depositado en la Caja Nacional el capital necesario para la percepción por el accidentado de la renta vitalicia reconocida, y, verificado todo ello, dese cuenta y se acordará."

Y para que sirva de notificación a Ricardo Soria, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Zaragoza a seis de junio de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible).



Núm. 2.686

**Jefatura de Obras Públicas***Nota - anuncio*

Por don Adolfo Sobrino Murias, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de "C. C. 3, Zaragoza a Miranda, punto kilométrico 0'555 al 7'000, carretera nacional Logroño a Zaragoza, punto kilométrico 149 al 155'448, riego superficial asfáltico previo bacheo y reconstrucción de mordientes", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la exposición del presente en el tablón de anuncios, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Zaragoza que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta nota - anuncio, certificado de haber estado expuesta al público en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial, acreditativo de que se han presentado previamente a ésta.

Zaragoza, 4 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

**SECCION SEXTA**

Núm. 2.673

**EJEA DE LOS CABALLEROS***Subasta de estiércol*

Hasta las trece horas del vigésimo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán proposiciones en pliego cerrado y en el Registro General de este Ayuntamiento para la subasta de estiércol existente en los corrales del Municipio y a los precios que se indican:

*Corrales, metros cúbicos estiércol, precio unitario y total*

"Fileró", 140, 75. 10.500 pesetas.  
"Tadeo", 90, 75. 6.750

"Rodajos", 62, 75. 4.650  
"Tollo-Portillo", 12, 75. 900  
"Goya", 12, 75. 900  
"Corral Nuevo", 150, 75. 11.250  
"Casa Rudesindo", 54, 75. 4.050  
"Corral de Rafael", 44, 75. 3.300  
Totales: 564. 42.300 pesetas.

Las proposiciones podrán hacerse por uno o varios corrales y la apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas, respectivamente, del día siguiente al término de la presentación de pliegos.

El plazo para extraer el estiércol terminará el próximo día 1.º de diciembre, aunque no se haya extraído la totalidad, y el día 31 del mismo mes para sacarlo del monte de referencia. La presentación de proposiciones implica conformidad con la cantidad de estiércol señalada en este anuncio y el adjudicatario deberá abonar el importe total de lo que se le conceda antes de dar comienzo a la extracción y siempre en los plazos fijados.

El pliego de condiciones está expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Montes).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 31 de mayo de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ....., de profesión ....., se comprometo a cumplir el pliego de condiciones para la subasta de estiércol anunciada por el Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y a abonar las siguientes cantidades: Por el estiércol del corral ..... (pesetas en letra). Además de las condiciones publicadas regirán las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953

(Fecha y firma)

Núm. 2.707

**FUENDEJALON**

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de nueva subasta para ejecutar las obras de cercamiento del terreno contiguo al grupo escolar de esta localidad y confeccionado y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, se halla el mismo expuesto al público, y se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte á contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia, las que deberán ser formalizadas en pliego cerrado y con sujeción al modelo inserto al final.

Fuendejalón, 8 de junio de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ....., bien enterado del pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento para realizar las obras de cercamiento del terreno contiguo al grupo escolar, se comprometo por el presente a realizar dichas obras, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 2.711

**PERDIGUERA**

Aprobado el presupuesto extraordinario formado para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por el término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas observaciones o reclamaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Perdiguera, 8 de junio de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.697

**TAUSTE**

Aprobado el presupuesto extraordinario formado para ejecución de obras de construcción de una estación depuradora en la villa de Tauste, según proyecto de D. José Paz Shaw, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.



Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Tauste, 7 de junio de 1963. — El Alcalde, Antonio Jaraute.

Núm. 2.685

#### VILLALENGUA

Por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión celebrada, y con la autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca "oposición libre" para la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, con sujeción a las bases y programa que se insertan a continuación.

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de la plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 11.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón o mujer, y tener la edad de dieciocho años sin exceder de los treinta y cinco, el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el apartado séptimo del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza que se justificará con el oportuno certificado Médico.

c) Las aspirantes femeninas presentarán certificado de haber prestado el Servicio Social, o, en su caso, el de estar exentas de él.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y se entregarán en el Registro de entrada de esta Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados desde el siguiente al del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles desde su publicación, a efectos de reclamaciones, etc.

Quinta. Los ejercicios a realizar en esta oposición serán los siguientes:

#### Primer ejercicio

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental que podrán versar sobre operaciones elementales, con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación, raíz cuadrada, tanto por ciento y proporcionales, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico-decimal, medidas antiguas de uso general, interés y descuento simples. Se clasificará la exactitud del cálculo, el procedimiento a seguir para su planteamiento y desarrollo y la claridad de guarismo.

c) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

#### Segundo ejercicio

Consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el ejercicio escrito. La velocidad no será inferior a las 180 pulsaciones por minuto.

#### Tercer ejercicio

Estribirá en contestar oralmente, en término mínimo de diez minutos y máximo de treinta, a dos temas, sacados a suerte entre los que figuran en el programa que se reseña a continuación de la convocatoria.

Sexta. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio de la oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y lugar en que habrán de realizarse.

Séptima. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado.

Octava. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Novena. El opositor propuesto por el Tribunal aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Décima. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimoprimer. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de otros quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición, o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

Para cuanto no se halle previsto expresamente en estas bases se aplicará lo dispuesto en el Decreto antes citado y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Décimosegunda. El tiempo que deberá mediar entre el anuncio de esta



convocatoria y el del principio de los ejercicios de la oposición será, como mínimo, el de tres meses.

Villalengua, 6 de junio de 1963.— El Alcalde, Santos Maestro

*Programa para el tercer ejercicio de las oposiciones a la plaza de Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Villalengua.*

Tema 1.º Idea general de la organización político-administrativa española.

Tema 2.º Administración Central, Ministerios, Subsecretarios y Directores generales

Tema 3.º El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.—El Instituto de Estudios de Administración Local.

Tema 4.º El Ministerio de Hacienda. — Su organización

Tema 5.º Delegados de Administración Central. — Especial referencia de los Gobernadores civiles.

Tema 6.º La vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, texto refundido de 24 de junio de 1955. — Características especiales de este Cuerpo legal.

Tema 7.º Entidades provinciales.— Diputaciones. — Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias.

Tema 8.º Entidades municipales.— Ayuntamiento Pleno.— Comisión Permanente. — El Alcalde.— Los Tenientes de Alcalde.

Tema 9.º De la población.— Clasificación de los habitantes del término municipal. — Concepto de cada una de las categorías de dicha clasificación

Tema 10. Población municipal. — Inscripciones, procedimiento de confección del padrón de habitantes y sus rectificaciones anuales

Tema 11. Organización de las oficinas del Ayuntamiento de Villalengua.

Tema 12. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos. — Alcaldes de barrio.

Tema 13. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones. — Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. — Comisiones de Cooperación provinciales. — Mancomunidades Sanitarias provinciales. — Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

Tema 14. La figura del Alcalde.— Su triple carácter.

Tema 15. La representación ciudadana. — Elecciones de Concejales y de Diputados provinciales.

Tema 16. Funcionarios de las Corporaciones Locales. — Sesiones. — Adopción de acuerdos. — Actas

Tema 17. Contratación de obras y servicios municipales. — Subastas y concursos.— Contrato directo. — Normas vigentes en esta materia.

Tema 18. Obras efectuadas por particulares. — Licencias para idem

Tema 19. Política social del nuevo Estado. — El Ministerio de Trabajo y sus Delegaciones.

Tema 20. Protección a la familia. Subsidio familiar. — Plus familiar. Ayuda familiar a funcionarios municipales.

Tema 21. Previsión Social. — De los seguros sociales y Montepios laborales.

Tema 22. La organización jurisdiccional española. — El Tribunal Supremo. — Jurisdicción Civil y Criminal. — Jurisdicción contencioso-administrativa y económico-administrativa.—Jurisdicciones especiales.

Tema 23. La competencia municipal. — Obligaciones mínimas

Tema 24. Competencia provincial. Obligaciones mínimas

Tema 25. Obras y servicios provinciales y municipales. — Forma de gestión de los servicios.

Tema 26. Servicios delegados de la Administración Central.

Tema 27. El procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales. — Registro de documentos.— Expedientes. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 28. El personal de las Corporaciones locales. — Funcionarios, nombramientos y situaciones administrativas.

Tema 29. De los funcionarios integrados en los Cuerpos nacionales. Su clasificación.

Tema 30. De los funcionarios que no forman parte de Cuerpo nacional. Clasificación. — Breve estudio de cada una de las categorías integradas en esta clasificación

Tema 31. Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.— Creación. — Estatutos. — Idea general de la Mutualidad.

Tema 32. Régimen jurídico.— Suspensión de acuerdos. — Silencio administrativo. — Recurso de reposición. — Otros recursos

Tema 33. Recurso contencioso-administrativo.

Tema 34. Derechos y deberes del funcionario.— Régimen disciplinario. Faltas.— Sanciones y procedimientos

Tema 35. Ordenanzas fiscales. — Breve exposición de ellas. — Orde-

nanzas de policía y buen gobierno.— Breve exposición de ellas

Tema 36. Las Haciendas locales.— Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

Tema 37. Derechos y tasas. — Imposición municipal. — Y contribuciones especiales.

Tema 38. Patrimonio provincial y municipal.— Bienes y servicios.— Su clasificación.

Tema 39. Los presupuestos. — Presupuesto ordinario y extraordinario.

Tema 40. Ingresos y pagos. — Recaudación. — Depósito de fondos

Tema 41. Contabilidad de las Corporaciones locales. — Libros mínimos obligatorios y voluntarios.— Asientos

Tema 42. Cuentas municipales. — Sus clases. — Quién y cuándo debe rendirse. — Y a quién corresponde su aprobación

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 2.682

LOPEZ CAPELO (Isaac), de 27 años, casado, agente comercial, natural de Alicante, en ignorado paradero, procesado por la causa del Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, número 193 de 1963, sobre estafa, comparecerá ante dicho Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" para notificarle el auto de su procesamiento y constituirse en prisión decretada en dicha causa.



Núm. 2.680

LOPEZ CAPELO (Isaac), de 27 años, casado, agente comercial, natural de Alicante, en ignorado paradero, procesado por la causa del Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, número 193 de 1963, sobre estafa, comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción número 3 dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" para notificarle el auto de su procesamiento y constituirse en prisión decretada en dicha causa

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.705

## JUZGADO NUM. 2

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, bajo el número 147 de 1963, expediente de dominio a instancia de don Antonio Peña Muñoz, mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente

Casa de planta baja y piso, con corral y huerto, radicante en el término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de "La Romareda", llamada también de "La Mosquetera", calle de Esclava, señalada con el número 4, hoy 14, de superficie 600 metros cuadrados, de los cuales corresponden a la casa 88 metros y los restantes al corral y huerto; lindante: por la derecha entrando, con riego de la canal de San Vicente; por la izquierda, con parcela número 176, de don Vicente Pamplona Liria y otros; por la espalda, parcelas número 75 de don Vicente Pamplona y otros, y por el frente, con dicha calle Esclava.

Se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Zaragoza, treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Nicolás Martín Ferreras. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.863

## JUZGADO NUM. 3

*Cédula de citación y ofrecimiento de causa*

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en el sumario número 151 de 1963, sobre hurtos, contra José Manresa Ostalé y otros, se cita a cuantas personas se consideren perjudicadas por los diferentes hurtos cometidos por los procesados que hasta la fecha se desconocen, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de diligencias, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, tres de junio de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.700

## JUZGADO NUM. 3

*Cédula de citación*

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en el sumario de este Juzgado número 273 de 1963, sobre abandono de familia, se cita al denunciado Francisco Gaspar Palacín, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por el hecho del sumario indicado, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, siete de junio de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.702

## JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario 272 de 1960, sobre estafa, contra Francisco Miralles Puchal, mayor de edad y de estado soltero, se ha dictado con fecha actual providencia acordando sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Cuatro mesas cuadradas de 80 centímetros. Tasadas en 1.000 pesetas.

Seis sillas de madera. Tasadas en 300 pesetas

Un armario y comedor moderno, con cuatro cajoncitos parte superior y dos huecos en inferior y un montante con dos estantes para vajilla. Valorado en 800 pesetas

Un armario-biblioteca de dos metros de largo, con seis departamentos. Valorado en 500 pesetas

Dos camas de madera de 90 centímetros. Valoradas en 1.000 pesetas

Un armario ropero de un cuerpo. Valorado en 1.000 pesetas

Dos calzadoras tapizadas granate. 200 pesetas

Dos camas de madera, tipo colonial, de 90 centímetros. Valoradas en pesetas 1.000

Un armario un cuerpo y mesita noche. 1.000 pesetas.

Dos camas metálicas, 90 centímetros, pintadas azul. Valoradas en pesetas 1.500

Siete colchones "Flex". Valorados en 4.500 pesetas

Derecho de traspaso del local donde está la pensión (General Franco, 126, cuarto piso izquierda), con explotación industrial y rentas, pesetas 8.000

Total, 20.800 pesetas.

Los citados bienes fueron embargados como de la propiedad del penado y se venden para hacer efectivas las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia.

Se ha señalado para el remate, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 20 de julio, a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y sin que previamente se haga la consignación del 10 por 100, cuando menos, del valor de los bienes.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de junio de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.681

## SOS DEL REY CATOLICO

*Cédula de emplazamiento*

El señor Juez de primera instancia de este partido, en autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de don Jesús Pérez Cervero, de Uncastillo, representado



por el Habilitado de Procurador don Angel Calvo Senao, contra doña Carmen Pueyo Soterias, don Fermín, don Manuel, doña Carmen, don Saturnino, doña María y Sor Pilar Canales Pueyo, contra los demás herederos desconocidos de don Félix Canales Aisa, y contra la herencia yacente de éste, sobre reclamación de 67.000 pesetas, y por providencia dictada en este día, ha acordado admitir a trámite dicho juicio y emplazar a los referidos demandados herederos desconocidos y herencia yacente de don Félix Canales Aisa para que en término de nueve días se personen en tales autos en forma, si les conviniere.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 683, en relación con el 269, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y tablón de anuncios de este Juzgado y del de paz de Uncastillo, previniéndoles que las copias simples de la demanda y demás documentos obran en Secretaria a su disposición, y que de no comparecer seguirá su curso el juicio, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Sos del Rey Católico a tres de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario judicial interino, José García Garín.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 2.706

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 163 de 1963 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Valero Calvo y Luis Bueno Gracia, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Casas Ayuntamiento, número 25, y La Reina, 4, respectivamente, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 20 de junio y hora de las once trein-

ta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones por agresión.

Zaragoza, cuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 2.708

JUZGADO NUM. 4

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 260 de 1963 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 30 de mayo de 1963. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y policía armado Leopoldo Boldoba Laguarta, como denunciante, y Miguel Blanco Blanco, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Miguel Blanco Blanco, como autor responsable de una falta de escándalo, a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y costas del juicio

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Gallardo. (Rubricado)

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 2.696

**COMUNIDAD DE REGANTES  
DEL SECTOR XXIII  
DEL CANAL DE LAS BARDENAS  
SADABA**

Cumpliendo con lo dispuesto en las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, a las doce horas del día 29 del actual mes, en el local del Sindicato de Riegos de esta villa. Y de no concurrir mayoría absoluta, se cita en segunda convocatoria, para el día 14 del próximo julio, en el mismo local y a igual hora.

Esta Junta se ocupará de las cuestiones determinadas en el artículo 53 de las Ordenanzas

Sádaba, junio de 1963. — El Presidente de la Comunidad, Joaquín Enciso Palacio.

Núm. 2.710

**HERMANDAD DE LAS ACEQUIAS  
DE MADRIZ y CENTEN  
DE SOBRADIEL**

*Junta general ordinaria*

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Hermandad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en Sobradriel, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las once de la mañana del día 30 de junio del presente año, en única convocatoria, al objeto de tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de los ingresos y gastos habidos durante el ejercicio económico de 1962.

2.º Memoria que ha de presentar el Sindicato de Riego a la Hermandad, referida al mismo año.

Sobradriel, 7 de junio de 1963.—El Juez Mayor de la Hermandad. — Por autorización: El Secretario, A. Fernández.

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre ... ..	90 pesetas
Semestre ... ..	160 —
Año ... ..	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**